

24 JUN. 2013 **Gobierno Regional del Callao**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RECIBIDO
Hora: 3:07 PM Firma:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000316

CRISTHIAN AMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Callao, 24 JUN 2013

24 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 6075-2012 y 2662-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 13 de diciembre de 2012 y 06 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.00759-2010-0-0701-JR-CI-03, promovido por la señora Carmen Luz Montoya Tena, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 552-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

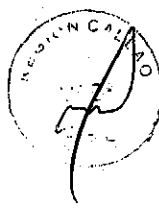
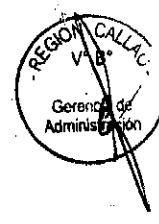
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Carmen Luz Montoya Tena, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 26, de fecha 20 de octubre de 2011, que confirma la Resolución N° 19, de fecha 30 de junio de 2011, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada en parte la demanda, en consecuencia nula la Resolución Directoral N° 970-2006-DG/Callao, de fecha 06 de diciembre de 2006 y la Resolución Administrativa N° 1295-2006 HN-DAC-C/OP, de fecha 28 de agosto de 2006, debiendo emitir nueva Resolución reconociendo el derecho a percibir el Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos. 6075-2012 y 2662-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 13 de diciembre de 2012 y 06 de junio de 2013, respectivamente, con los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.00759-2010-0-0701-JR-CI-03, promovido por la señora Carmen Luz Montoya Tena, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de
RISTHIANOMAN BENJAMIN DE LA ROSA, a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma
de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los
Organos Responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la
Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control
Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto
Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de
Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del
Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor
de la cesante Montoya Tena Carmen Luz del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el
Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la
presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto
de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-
94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	MONTOYA TENA CARMEN LUZ	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo
Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente
Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía
y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

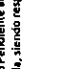
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

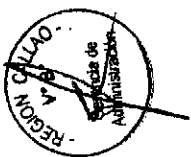
Piango U.E.
 : 454 - Gobierno Regional del Callao
 : 403 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"


N°	Sec. Eje.	Tipo Doc.	Num. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Labors Actual	Grupo Disp.	Cate. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda En Tramite	Fecha de Resol.	Cant. Mesas	Monto Reconoc. Por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (a)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (a+b-c)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Total	Monto Interes al 31-12-2010	
																					Salud (IN)	ONP	AFP	Jubiladas (*)			Otros Cargos
1	254E401401	01	10284755	MONTOYA	TERA	CARMEN LUZ	DE LA NACION	4029604679	PENSIONISTA	ONP	CESANTE	Técnico	Técnico A	00759-2010-0-0701-JR-Q-03	-	-	198	24.228.50	0.00	24.228.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969.14	10.311.39

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otra carga (Jubilada), No incluirse las acciones por Sta. Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Ejecutora de Pago efectuará el pago del Monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
- La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 059-2008-EF.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 Jefe de la Oficina de Personal
 J. YLLAHUAMAN CH.


REGIONAL OFICINA DE ADMINISTRACION - REGION CALLAO
 J. YLLAHUAMAN CH.



UPEU
 OFICINA ASesorIA JURIDICA

 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa n° 317-2008 - CG/IATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 JUN. 2013

